



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 630014003003-2023-00597-00

Asunto: 1) Requiere demandante

Armenia, 08 mayo 2024.

Con el fin de dar trámite al poder otorgado al abogado Juan Diego González Ríos y efectuar pronunciamiento respecto del escrito de contestación de la demanda allegado (doc. 026); se le requiere con el fin de, allegue prueba sumaria de la remisión del poder desde el correo electrónico del poderdante autorizado para notificaciones.

Lo anterior, toda vez que en el escrito de contestación de demandan menciona que los datos de notificación de la parte demandada son los mismos del escrito de la demanda, sin embargo, en el poder conferido se cita como correo de su cliente el ashleymosquera611@gmail.; y el utilizado para la remisión del poder no concuerda con el citado; igualmente tampoco se extrae que sea remitido al correo electrónico del abogado. Lo que no cumple con los postulados de la Ley 2213 de 2022.

/Ljrp

Se notifica por estado el 09 mayo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee45ff5d2ddc185b5a4d3b5a7c612d6ae56bba7179b6df5d5c15283895a4cb46**

Documento generado en 08/05/2024 10:29:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>